

Pereira, Mayo 2 de 2016



**ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA**

Doctora:

**CAROLINA CARDONA TOBÓN**

**Secretaría de Desarrollo Rural**

Ciudad.

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 20322-2016  
Fecha: 02/05/2016 15:30:22  
Recibido por: SANDRA MILPUEBLO REYES/SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
Destino: Secretaría de Desarrollo Rural

**ASUNTO:** Descuento a contratistas, prestadores de servicios.

Con el acostumbrado respeto me dirijo a ustedes con el fin de solicitar dar aplicación a lo establecido en la ley 1527 de 2012 a fin de iniciar la operación de descuento directo con dicho ente territorial, para lo cual me permito transcribir el artículo 1° de la referida ley:

**"Artículo 1°. Objeto de la libranza o descuento directo.** Cualquier persona natural asalariada, contratada por prestación de servicios, asociada a una cooperativa o precooperativa, fondo de empleados o pensionada, podrá adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza, acreditados con su salario, sus pagos u honorarios o su pensión, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien en virtud de la suscripción de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado,

Cra. 8a No. 18-60 - Oficina 402A Cel. 314 895 0342  
Edificio Esteban Valencia - Pereira - Risaralda  
[ca.estrategiasfinancieras@gmail.com](mailto:ca.estrategiasfinancieras@gmail.com)

contratista o pensionado, estará obligado a girar los recursos directamente a la entidad operadora".



Entendiendo que dicha autorización es la que viabiliza el convenio de descuento por nómina, es por ello que presentamos nuestra empresa y los beneficios que brinda, indicando que **C.A ESTRATEGIAS FINANCIERAS S.A.S.**, es una sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Pereira, NIT 900160698 y Registro RONEOL No. 900160698-RIS311 de 2014 (Registro Único Nacional de Operadores de Libranza), con amplia experiencia en brindar soluciones de crédito a través de descuento directo; que trabaja con recursos propios y por consiguiente es para nosotros muy satisfactorio poder integrar las necesidades, aspiraciones y sueños de todos los contratistas a quienes otras entidades por no tener vinculación laboral no brindan oportunidades de endeudamiento por no reunir los requisitos para acceder a créditos directos.

En tal virtud y de acuerdo a la reglamentación legal vigente, es decir, la Ley 1527 de 2012 "Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones", estamos facultados para desarrollar operaciones de libranza ya que nuestro objeto social lo permite, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la citada ley.

En consecuencia ofrecemos a sus contratistas grandes beneficios los cuales describiremos brevemente y que fueron diseñados especialmente para atenderlos:

**CRÉDITO ORDINARIO**

- Libre destinación (educación, pago de apoyos, recreación, electrodomésticos, etc.)
- Destinado especialmente para personas con reportes en centrales de riesgo (CIFIN-DATACREDITO).
- El crédito no requiere codeudor, finca raíz, pignoración, prenda o experiencia crediticia, para ningún monto.
- Montos de crédito hasta la mitad del valor del contrato, descuentos no mayor al 50% del ingreso mensual.
- Vigencia no superior al vencimiento del contrato, plazos máximo 11 meses.
- La cuota del crédito es fija durante la vigencia del mismo.
- Tasa sujetas a previo estudio de crédito, dentro de las autorizadas oficialmente para el respectivo año



Quedamos atentos a su respuesta en la Cra. 8 No 18-60 of 402A

C.Copia Doctor: JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde de Pereira.

Cordialmente,

**ALEJANDRO ACOSTA RIOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.A ESTRATEGIAS FINANCIERAS S.A.S**  
Nit 900.160.698-0  
Tel: 3256171-3148950342



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	02 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	20332
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALEJANDRO ACOSTA RIOS		
<b>Descripción o asunto:</b>	DESCUENTO A CONTRATISTAS PRESTADORES DE SERVICIOS	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	ALBA ROCIO CRUZ LADINO - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	MARIA YOLANDA CASTRO GRAJALES - Auxiliar Administrativo, GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo, LUZ STELLA CARDONA - Obrero, OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo, FREDDY ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ - Secretario De Recreacion Y Deportes, CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ - Secretario De Hacienda, JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno, MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura

